San José del Fragua – Caquetá, agosto de 2026.

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – AGUAS DEL FRAGUA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Empresa de Servicios Públicos de San José del Fragua S.A. E.S.P., en el marco de sus funciones y responsabilidades legales, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San José del Fragua, departamento del Caquetá. Así mismo, es responsable de la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario El Cairo, infraestructura fundamental para la adecuada disposición final de los residuos sólidos generados en la localidad.

Cabe destacar que el Relleno Sanitario El Cairo opera bajo los lineamientos establecidos en la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, Corpoamazonía, mediante Resolución No. 083 de 2008. Esta resolución faculta a la empresa, identificada con el NIT 900.175.406-2 y denominada "Aguas del Fragua S.A. E.S.P.", para la construcción y operación del mencionado relleno sanitario, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y ambientales exigidas por la normativa vigente.

Dentro de las obligaciones establecidas en la licencia, se encuentra la garantía de una disposición técnica de los residuos sólidos en celdas operativas, las cuales deben ser objeto de remoción, nivelación y compactación con el fin de reducir su volumen, prevenir impactos ambientales y sanitarios, y asegurar una operación eficiente y prolongada del sitio de disposición final.

La contratación de este servicio se fundamenta en la necesidad de reforzar la capacidad operativa del Relleno Sanitario El Cairo ante el aumento sostenido del volumen de residuos sólidos recibidos, que actualmente supera las 200 toneladas mensuales. Este incremento se ha visto impulsado por factores como el crecimiento poblacional y el aumento de la afluencia turística en el municipio, lo que ha generado una mayor presión sobre la infraestructura del relleno.

Dado que la operación adecuada del sitio requiere la intervención diaria de maquinaria pesada para garantizar la eficiencia en la remoción y compactación de residuos, y considerando que la Empresa no cuenta con este tipo de equipo en propiedad, se hace imprescindible contratar el arrendamiento de dicha maquinaria.
Esto permitirá optimizar tiempos de trabajo, mejorar la calidad del proceso de disposición final, evitar afectaciones ambientales, y prolongar la vida útil de las celdas activas.En virtud de lo anterior, se considera prioritaria la contratación del servicio de arrendamiento de maquinaria pesada – bulldozer orugado, que permita realizar con mayor eficacia las labores de remoción, distribución, nivelación y compactación de residuos en las celdas activas. Este equipo es esencial para mantener el adecuado funcionamiento del relleno, optimizar los tiempos de operación, y garantizar la estabilidad estructural de las celdas, lo cual a su vez permitirá ampliar su vida útil y mantener el cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas.

Las demás actividades del sitio, como el mantenimiento de cunetas, zonas verdes y el desarrollo del proyecto de aprovechamiento de residuos orgánicos mediante la producción de abono, seguirán siendo ejecutadas por el equipo operativo de la Empresa, asegurando así una gestión integral y ambientalmente responsable de los residuos sólidos generados en el municipio.

Agua... ¡Sinónimo de vida, ahorra para el futuro!
Con. 320-801-7487. San José del Fragua, Caquetá.
E-mail: gerencia@aguasdelfraguasaesp.gov.co
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ARRENDAR **UNA MAQUINARIA** PESADA TIPO BULLDOZER ORUGADA, INCLUYENDO SU RESPECTIVO OPERADOR Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE **REMOCIÓN, Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** EN LAS CELDAS DEL RELLENO SANITARIO EL CAIRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

MAQUINARIA PESADA - TIPO BULLDOZER ORUGADO.

El perfil que se requiere para este contrato es, que se cuente con una maquinaria pesada - tipo bulldozer orugado, incluido el operario, con toda la documentación exigida por la norma para que este tipo de vehículos, y de la persona que lo opera, los cuales se deben encontrar al día.

3. TIPO CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

4. OBLIGACIONES

4.1 DEL CONTRATANTE

a) Permitir el ingreso y operación de la maquinaria en el Relleno Sanitario El Cairo durante el tiempo de ejecución del contrato.
b) Facilitar las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de las labores.
c) Verificar, a través del supervisor designado, la correcta ejecución del objeto contractual.
d) Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este contrato.
e) Reportar al arrendador cualquier falla o anomalía detectada durante la operación de la maquinaria

4.2 CONTRATISTA.

a) Suministrar la maquinaria pesada - tipo bulldozer orugado en óptimas condiciones de funcionamiento, con los respectivos documentos técnicos, mecánicos y de operación al día.
b) Garantizar la disponibilidad de la maquina durante la jornada laboral establecida, conforme al cronograma acordado.
c) Proveer un operador capacitado y con experiencia en manejo de maquinaria pesada.
d) Suministrar el combustible, lubricantes, aceites, para el buen funcionamiento de la máquina.
e) Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo básico de la máquina, asegurando su operatividad continua.
f) Cualquier inconveniente que se presente con la maquinaria pesada - tipo bulldozer orugado, el contratista deberá asumir los costos y gastos, teniendo en cuenta que dicho servicio de compactación se debe realizar en la cantidad de horas requeridas y en el horario establecido.
g) En caso de daño de la maquinaria pesada - tipo bulldozer orugado o algún percance deberá avisar por escrito a la Empresa, pero en todo caso lo deberá solucionar el contratista en el menor tiempo posible o en caso de no hacerlo, deberá suministrar otra máquina de las mismas o iguales especificaciones al determinado en la propuesta.

h) Realizar el objeto del presente contrato en el tiempo y de acuerdo a las especificaciones dadas, sin ningún tipo de relación con la Empresa y subordinación.
i) Suscribir acta de cumplimiento para el desarrollo de actividades de compactación de los residuos sólidos, dentro de los días establecidos en el contrato, por lo tanto, se asignará una planilla para el control de horas trabajadas.
j) Entregar su respectivo informe al supervisor del contrato.
k) Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 del 2007 que establece que la base máxima de cotización de salud de las personas que presten servicios mediante la suscripción de contratos será del 40% del valor mensualizado de los pagos, en concordancia con Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
l) Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor el acta de inicio, acta final y liquidación las cuales serán elaboradas por el supervisor.

5. **SUPERVISION:** Estará a cargo del Jefe Operativo de la Empresa de Servicios Públicos de San José del Fragua, quien será responsable de verificar el cumplimiento y obligaciones del contrato

6. **LUGAR DE EJECUCION:** El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San José del Fragua y donde sea necesario que el contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual.

7. **FORMA DE PAGO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – AGUAS DEL FRAGUA S.A ESP, EFECTUARA EL PAGO DE LA DE LA SIGUIENTE FORMA**: El valor total del contrato es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.715.000) MCTE** para lo cual La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios – Aguas del Fragua S.A ESP, efectuará el pago así: El valor total del contrato esto es la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.715.000) MCTE,** una vez terminado el objeto contractual con un cumplimiento de cuarenta (40) horas de trabajo de remoción y compactación de residuos sólidos en celda en operación, del relleno sanitario el Cairo en el municipio de san José del Fragua, EL CONTRATISTA, deberá allegar el informe con los soportes respectivos, el documento equivalente y el pago de seguridad social.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.**

Se debe tener en cuenta lo expresado en el manual interno de contratación de la Empresa (acuerdo 001 de marzo de 2023), donde la modalidad de contratación será a través de contratación directa.

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPROMETEN.**

9.1 ESTUDIO DE MERCADO

El Gerente, con el apoyo del jefe operativo, y/o dependencia que requiere la obra, bien o el servicio, solicitará al menos una cotización con el fin de determinar durante la fase de planeación de los contratos, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, en cuanto a precios del mercado y disponibilidad del bien o servicio que se pretende contratar. Dicha cotización hará parte de los soportes contractuales.

Ítem	Descripción	Unid	Cant

1	Remoción y compactación de residuos sólidos celda en operación.	Horas	40

Por lo anterior, **PALACIOS VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** presentó la siguiente propuesta**:**

Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
1	Maquinaria Pesada Tipo Bulldozer Orugada, Incluyendo Su Respectivo Operador Y El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Básico, Para La Ejecución De Labores De Remoción, Y Compactación De Residuos Sólidos En Las Celdas Del Relleno Sanitario El Cairo, Ubicado En El Municipio De San José Del Fragua, Departamento Del Caquetá	HORA	242.875	40	9.715.000
Total, antes de IVA					8.163.86
IVA					1.551.134
VALOR TOTAL					**$9.715.000**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor aproximado a contratar es por el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.715.000) M/CTE.**

Cuenta con la disponibilidad presupuestal (CDP) N°194 del 10 de agosto de 2026 por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($9.715.000) M/CTE**.** De acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2026.

CDP	FECHA	COD PRESUPUESTAL	NOMBRE	SERVICIO	VR TOTAL
194	10/08/2026	2.4.5.02.06-92	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	ASEO	$ 9.715.000

10. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de once (11) días, contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

11. **LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

N/A.

12. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Aunque la ley 1150 de 2007 no es aplicable a la contratación de la entidad, se ha tomado como parámetro lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, para estimar como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

IDENTIFICACION DEL RIESGO.	QUIEN LO ASUME.	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA.	PLAZO ESTIMADO
Riesgo de cumplimiento	El contratista.	NO se exigirá al contratista póliza de cumplimiento.	N/A

13. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

a. De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo Nº001 de 2023 [expedido por la Junta Directiva]. se exigirá al contratista póliza de cumplimiento teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar. En efecto, se trata de un contrato de arrendamiento de maquinaria, que se pagará al final de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor por lo que no se ve la necesidad de póliza alguna.

14. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

GEARLY MANUELA MUÑOZ MOLINA
GERENTE